

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA
NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 064-2024-OCI/5297-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 6
Estado situacional de la ejecución contractual
al mes de agosto de 2024

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 AL 16 DE AGOSTO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 23 DE AGOSTO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 064-2024-OCI/5297-SCC

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 6: Estado situacional de la ejecución contractual
al mes de agosto de 2024.**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	15
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.....	21
IX. CONCLUSIÓN.....	21
X. RECOMENDACIONES.....	21



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 064-2024-OCI/5297-SCC

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 6: Estado situacional de la ejecución contractual
al mes de agosto de 2024.**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, responsable del control concurrente mediante oficio n.º 149-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 20 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5297-2024-058, en el marco de lo previsto por la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del saldo de la obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash*”, se realiza de acuerdo al expediente técnico, contrato de obra, disposiciones legales, normativa y reglamentación técnica aplicable.

2.2. Objetivo específico

Verificar si la ejecución del saldo de obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*”, al mes de agosto de 2024, se desarrolla conforme a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales y la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 6: “*Estado situacional de la ejecución contractual al mes de agosto de 2024*”, y ha sido ejecutado del 12 al 16 de agosto de 2024, en las instalaciones de la obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*”, ubicado en Prolongación Jose Gálvez S/N, distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del hito de control objeto del Servicio de Control Concurrente, corresponden a la verificación del avance en la ejecución del saldo de la precitada obra y sus condiciones actuales.



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

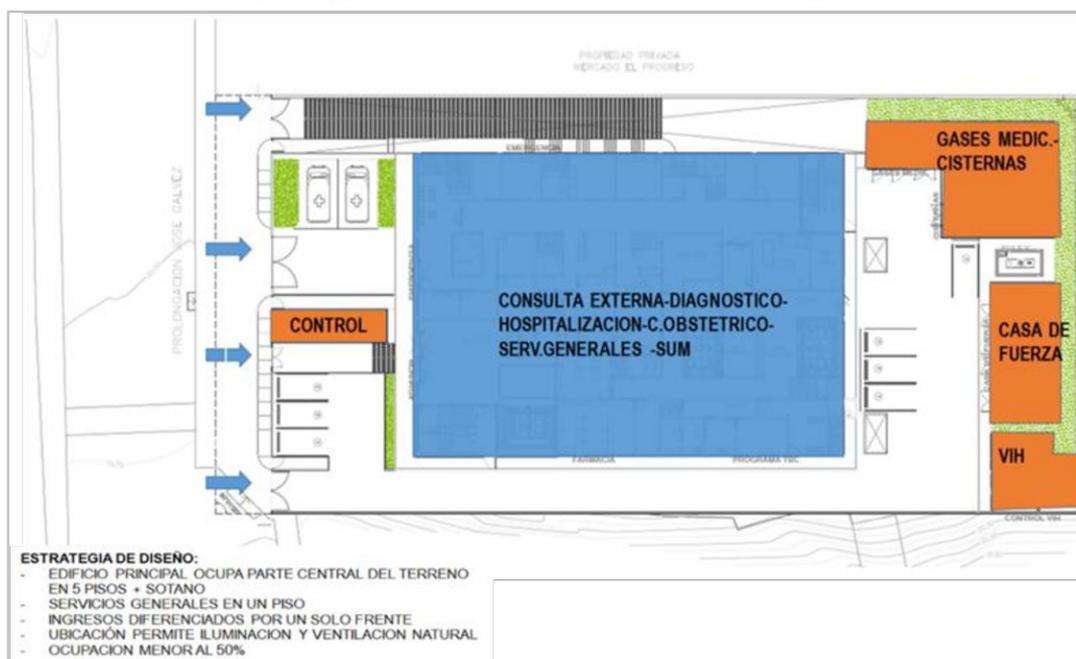
4.1. Descripción del Proyecto

El nuevo establecimiento de salud “El Progreso” corresponde al segundo nivel de atención con capacidad resolutive “II-E”, y que según lo establecido en el expediente técnico de saldo de obra¹, permitirá atender a través de los diversos servicios y estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños de la salud, coadyuvando a resolver los problemas de salud de la población asignada.

Las acciones consideradas para implementar la construcción de la nueva infraestructura comprenden básicamente de la i) demolición de las construcciones existentes y nivelación del terreno y ii) la construcción del nuevo local y equipamiento.

En la siguiente gráfica se observa la estrategia de diseño del proyectado Hospital Progreso:

Imagen n.º 1
Esquema general del Establecimiento de Salud Progreso



Fuente: Expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

La propuesta arquitectónica realizada por el proyectista se encuentra basada en una red de circulaciones clasificadas y jerarquizadas a fin de no generar interferencias y que éstas alimenten a las diferentes unidades funcionales del Hospital.

La construcción del edificio comprende cinco plantas, un sótano técnico y una planta técnica (piso de aisladores sísmicos), con unidades de servicio para el edificio principal y bloques de un piso para las unidades de casa de fuerza, gases medicinales y cisternas de agua.

El edificio principal de cinco pisos albergará las unidades prestacionales ambulatorias, unidades de tratamiento y unidades generales.

¹ Expediente técnico de saldo de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” que forma parte del proyecto de inversión con CUI n.º 2285573 y aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

Se ha previsto que la capacidad del nuevo Hospital será la siguiente:

- N° de consultorios Externos : 19 Consultorios Externos
- N° de Camas : 18 Camas
- N° de Salas de Parto : 01 Sala de Parto

4.2. Descripción del Proyecto

Mediante Resolución Jefatural n.° 26-2022 PRONIS-UED de 25 de agosto del 2022, se aprobó el expediente técnico de saldo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", donde se consideró las siguientes características generales:

- Proyecto : Saldo de Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".
- Ubicación : Distrito Chimbote / provincia de Santa / departamento de Ancash.
- Área de terreno : 2 815,47 m².
- Área construida : 6 707,85 m².
- Plazo de ejecución : 15 meses o 450 días calendarios.
- Presupuesto total : S/ 80 561 144,34.

Es importante señalar que, el presupuesto total antes señalado esta referido a los siguientes componentes: obra, equipamiento, supervisión, gestión del proyecto, así como traslado, instalación y puesta en marcha del equipamiento hospitalario, del saldo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash". En el cuadro siguiente se detalla el referido presupuesto:

Cuadro n.° 1
Resumen del presupuesto de saldo de obra aprobado

Componentes	Monto (S/)
Obra civil del saldo de obra reformulado de la obra principal.	62 953 178,18
Supervisión y liquidación de la ejecución del saldo de obra reformulado de la obra reformulado de la obra principal.	4 511 949,93
Gestión de la entidad para realizar diferentes trabajos de coordinación y verificación técnica.	1 346 575,07
Traslado, instalación y puesta en marcha del equipamiento hospitalario, así como los costos de supervisión y gestión del equipamiento hospitalario.	11 749 441,16
Presupuesto total	80 561 144,34

Fuente: Resolución Jefatural n.° 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se consideró como plazo de ejecución de obras civiles y plazo de ejecución para el equipamiento médico, 450 y 240 días calendario, respectivamente.

4.3. Respecto a la ejecución de la obra a cargo del contratista anterior

Mediante el contrato n.° 63-2021-PRONIS² de 17 de junio de 2021, la entidad encargó al "Consortio Salud Progreso"³ la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento

² Derivado del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 001-2021-PRONIS, convocado el 16 de marzo de 2021 por la entidad para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".

³ Conformado mediante contrato privado de consorcio S/N de 4 de junio de 2021, contando con la participación de las empresas: "China Railway N° 10 Engineering Group Co. Ltd Sucursal del Perú" – RUC n.° 20601116082 y "China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd Sucursal del Perú" – RUC n.° 20601748283, y nombrando como representante legal común al señor Chen Junkun, identificado con Carné de Extranjería n.° 002041063.



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, por un monto contractual ascendente a **S/ 54 609 444,40** (cincuenta y cuatro millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 40/100 soles) y un plazo de **cuatrocientos cincuenta (450) días calendario**.

Como resultado de la indagación realizada a través de la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS, se verificó que la Unidad de Obras otorgó la conformidad a un total de once (11) valorizaciones de obra correspondientes a la ejecución del contrato n.º 63-2021-PRONIS. A continuación, se brinda un detalle general de la información relacionada con cada una de estas valorizaciones:

Cuadro n.º 2
Resumen de las valorizaciones aprobadas

Val. N°	Periodo	Monto valorizado (*)	Documento de Conformidad	Avance ejecutado acumulado (**)
01	Julio	S/ 396,994.13	477-2021-MINSA/PRONIS-UO	0.733%
02	Agosto	S/ 482,280.24	546-2021-MINSA/PRONIS-UO	1.609%
03	Setiembre	S/ 645,701.00	612-2021-MINSA/PRONIS-UO	2.846%
04	Octubre	S/ 700,794.55	663-2021-MINSA/PRONIS-UO	4.181%
05	Noviembre	S/ 461,876.56	720-2021-MINSA/PRONIS-UO	5.840%
06	Diciembre	S/ 16,063.20	08-2022-MINSA/PRONIS-UO	6.743%
07	Enero	S/ 381,380.30	36-2022-MINSA/PRONIS-UO	7.779%
08	Febrero	S/ 580,290.77	75-2022-MINSA/PRONIS-UO	9.419%
09	Marzo	S/ 251,765.98	127-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.018%
10	Abril	S/ 45,433.92	204-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.103%
11	Mayo	S/ 25,938.24	270-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.149%

(*) **Nota 1:** Montos consignados a partir de las valorizaciones de obra aprobadas y registradas en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS.

(**) **Nota 2:** Porcentajes recabados a partir del informe especial n.º 03 de la supervisión, adjunto al documento “Co. 136-IDC-2022” de 31 de mayo de 2022 (expediente n.º OBR00719-2022).

Fuente: “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Seguidamente, mediante carta n.º 213-2022-MINSA/PRONIS-UAF⁴ de 3 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó al contratista la resolución del Contrato n.º 63-2021-PRONIS, registrando un avance real ejecutado acumulado de 10,149%, de acuerdo al cuadro de resumen del “Acta de constatación física”⁵ de 9 de junio de 2022, y que guardan concordancia con el avance señalado en el informe especial n.º 3 de la supervisión.

4.4. Sobre el procedimiento de contratación para la ejecución del saldo de obra

El 14 de setiembre de 2022, la entidad llevó a cabo la convocatoria para la Licitación Pública n.º 008-2022-PRONIS, para contratar la ejecución del saldo de obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, siendo que el 10 de noviembre de 2022 se otorgó la buena pro al “Consortio Salud Progreso”⁶.

Posteriormente, se suscribió el contrato n.º 109-2022-PRONIS de 15 de diciembre de 2022, a favor del “Consortio Salud Progreso” para la ejecución del saldo de la precitada obra, por un monto

⁴ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00719-2022, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

⁵ Acta adjunto al memorando n.º 1494-2022-MINSA/PRONIS-UO del 27 de junio de 2022 y registrado con el expediente n.º ADM16845-2022 en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

⁶ Conformado mediante contrato de consorcio S/N de 7 de diciembre de 2022, contando con la participación de las empresas: “Riva Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria Sucursal del Perú” – RUC n.º 20537169207 y “Consultoría & Construcción Grupo Pérpola S.A.C” – RUC n.º 20602842330, y designando como representante legal común a la señora Celeste Isabel del Rosario Flores Carrillo, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 76775262.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

contractual ascendente a **S/ 62 902 564,95** (sesenta y dos millones novecientos dos mil quinientos sesenta y cuatro con 95/100 soles) y un plazo de ejecución de **cuatrocientos cincuenta (450) días calendario**, esto de conformidad con lo consignado en el expediente técnico de saldo de obra aprobado.

4.5. Sobre el procedimiento de contratación para la supervisión del saldo de obra

El 25 de octubre de 2022, la entidad llevó a cabo la convocatoria para el Concurso Público n.º 007-2022-PRONIS, para contratar la supervisión del saldo de obra "*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*", siendo que el 22 de diciembre de 2022 se otorgó la buena pro al "*Consortio Consultor Progreso*"⁷.

Seguidamente, se suscribió el contrato n.º 004-2023-PRONIS de 18 de enero de 2023, a favor del "Consortio Consultor Progreso" para la supervisión del saldo de la precitada obra, por un monto contractual ascendente a **S/ 4 050 995,88** (cuatro millones cincuenta mil novecientos noventa y cinco con 88/100 soles) y un plazo de prestación del servicio de **quinientos diez (510) días calendario**, abarcando cuatrocientos cincuenta (450) días calendario para la supervisión de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la misma.

4.6. Respetto al plazo de ejecución contractual del saldo de obra

Sobre inicio de plazo contractual y las suspensiones de plazo reconocidas por la entidad

El 30 de diciembre de 2022, la entidad procedió a realizar la entrega de terreno ante el contratista, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del saldo de obra; sin embargo, el 19 de enero de 2023 se llevó a cabo la suscripción de un acta⁸ para diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución del saldo de obra, con eficacia anticipada a la fecha de entrega de terreno y considerando el 20 de enero de 2023 como fecha de inicio de los trabajos proyectados, toda vez que la entidad no habría culminado con el proceso de contratación del servicio de supervisión.

Posteriormente, el 20 de enero de 2023 se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra S/N⁸, cuya vigencia abarcó un periodo comprendido del 20 al 24 de enero de 2023, estableciendo como fecha de reinicio de los trabajos, el 25 de enero de 2023. La citada suspensión fue acordada considerando la protección de la integridad y salud del personal en obra, esto en razón del Decreto Supremo n.º 009-2023-PCM de 14 de enero de 2023, por el cual se declaró en Estado de Emergencia los departamentos de "*Puno, Cusco, Lima en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, en las provincias de Tambopata y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, y en el distrito de Torata provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua así como en algunas carreteras de la Red Vial Nacional*", debido a conflictos sociales suscitados a nivel nacional.

Seguidamente, con fecha del 25 de enero 2023 a las 13:00 horas, se procedió con la suscripción del acta de inicio de obra S/N⁸, suscrito entre representantes de la entidad, del contratista y la supervisión de la obra, a fin de reestablecer los trabajos programados en la ejecución de la obra.

Luego, con fecha del 26 de enero de 2023, se llevó a cabo la suscripción del acta de suspensión de plazo de ejecución S/N⁸, con vigencia desde 26 al 31 de enero de 2023, estipulando como causal los conflictos sociales acontecidos en distintas regiones del país, tal como se evidenció en la precitada acta de 20 de enero de 2023.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

⁷ Conformado mediante contrato de consorcio S/N de 4 de enero de 2023, contando con la participación de las empresas: "Mendoza & Tapia S.A.C." – RUC n.º 20510849770 y "Motima Consultores S.A." – RUC n.º 20108576431, y designando como representante legal común al señor Marco Antonio Huado Avalos, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 41935479.
Acta adjunta a la carta n.º 168-2023-MINSA/PRONIS-UO de 17 de marzo de 2023 y contenido en el expediente n.º OBR00223-2023 de la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

Por lo expuesto, mediante la carta n.º 168-2023-MINSA/PRONIS-UO⁹ de 17 de marzo de 2023, el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS comunicó ante el contratista que, en razón de las suspensiones de plazo acordadas, el inicio de efectivo de los trabajos contemplados en la obra, se deben efectuar a partir del 1 de febrero de 2023, conformidad con el artículo 178 del RLCE¹⁰.

Posteriormente, con la suscripción de una nueva acta de suspensión de plazo S/N¹¹ con fecha de 13 de abril de 2023, los representantes de la entidad, contratista y supervisión, acordaron suspender el plazo de ejecución del saldo de obra y paralizar los actividades dentro del alcance del contrato, estableciendo como causal "(...) la necesidad de realizar revisiones y verificaciones necesarias, a fin de corroborar lo informado por el contratista y de ser el caso, establecer las alternativas de solución (...)". En ese sentido, establecieron que la vigencia de dicha suspensión regiría a partir de la suscripción del acta hasta que se cuente con la evaluación y alternativa de solución, de corresponder.

Es así que, a través de la carta n.º 55-2024-MINSA/PRONIS-UO¹² de 30 de enero de 2024, la Unidad de Obras del PRONIS comunicó ante el contratista que el reinicio del plazo contractual tendría lugar el **1 de febrero de 2024**.

En resumen, las suspensiones de plazo reconocidas por la entidad a la fecha, fueron las siguientes:

Cuadro n.º 3
Resumen de las suspensiones de plazo identificadas

Descripción	Fecha de suscripción de acta	Vigencia		Días calendario (**)
		Inicio	Fin	
Inicio de plazo contractual diferido (*)	19/01/2023	30/12/2022	19/01/2023	21
Suspensión de plazo n.º 1	20/01/2023	20/01/2023	24/01/2023	5
Suspensión de plazo n.º 2	26/01/2023	26/01/2023	31/01/2023	6
Suspensión de plazo n.º 3	13/04/2023	13/04/2023	31/01/2024	294
Total días de suspensión				326

(*) **Nota 1:** No fue planteado como una suspensión del plazo, pero tiene los mismos efectos.

(**) **Nota 2:** Número de días calendarios determinados a partir de las fechas validadas por la entidad.

Fuente: Carta n.º 168-2023-MINSA/PRONIS-UO de 17 de marzo de 2023 y cuaderno de obra digital de la obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre las ampliaciones de plazo tramitadas por el contratista

De la indagación documental efectuada por la comisión de control en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS, se identificó que el contratista habría tramitado un total de **cuatro (4) ampliaciones de plazo**, conforme se describe a continuación:

- **Ampliación de plazo n.º 1**

Mediante la carta n.º 013-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹³ de 6 de febrero de 2024, el representante común de "Consortio Salud Progreso" remitió ante el coordinador general del PRONIS, la carta n.º 11-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 2 de febrero de 2024, con la

⁹ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00223-2023, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

¹⁰ Reglamento de la Ley n.º 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y cuya última modificatoria fuese con Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.

¹¹ Documento recabado a partir del asiento n.º 71 del cuaderno de obra digital contenido en la "Plataforma digital única del Estado Peruano" (<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login>).

¹² Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00152-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

¹³ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00237-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MARIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

cual se solicitó ante el jefe de supervisor el reconocimiento de la **ampliación de plazo n.º 1** por un total de **veintidós (22) días calendario**, invocando como causal la demora en la solución técnica a la deficiencia de la resistencia del concreto en la losa de cimentación y muro reforzado, siendo una situación que afectaría la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, según lo descrito por el contratista.

Al respecto, mediante la carta n.º 96-2024-MINSA/PRONIS/UAF¹⁴ de 29 de febrero de 2024, el jefe(e) de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista, que la solicitud de ampliación de plazo n.º 1 presentada ante el supervisor **fue denegada**, señalando que el sustento de la afectación al plazo de obra y de la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución, denotarían que la causa es imputable al contratista, según lo manifestado por el funcionario.

- **Ampliación de plazo n.º 2**

A través de la carta n.º 018-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁵ de 9 de febrero de 2024, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el coordinador general del PRONIS, la carta n.º 17-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de febrero de 2024, con la cual se solicitó ante el jefe de supervisor el reconocimiento de la **ampliación de plazo n.º 2** por un total de **sesenta (60) días calendario**, invocando como causal la necesidad de ejecutar la prestación de adicional de obra n.º 1. La solicitud de ampliación de plazo fue reiterada por el contratista mediante carta n.º 21-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁶ de 12 de febrero de 2024.

Seguidamente, mediante la carta n.º 107-2024-MINSA/PRONIS/UAF¹⁷ de 8 de marzo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista **la procedencia** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 2 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Ampliación de plazo n.º 3**

A través de la carta n.º 054-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁸ de 24 de abril de 2024, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 3** por un plazo de **once (11) días calendario** e invocando como causal los “*atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista*”.

Posteriormente, con la carta n.º 066-2024-RL-CCP/PRONIS¹⁹ de 2 de mayo de 2024, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, la carta n.º 042-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 1 de mayo de 2024, donde el jefe de la supervisión declaró procedente la ampliación de plazo n.º 3 solicitada por el contratista.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

- 14 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00270-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 15 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00271-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 16 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00277-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 17 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00315-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 18 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01068-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>). Cabe precisar que este documento fue emitido de forma duplicada en cuanto a su número correlativo y la fecha de emisión, por lo que no debe ser confundido con el documento correspondiente a una solicitud de cambio de profesional, contenido en el expediente n.º OBR00945-2024.
- 19 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01068-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

Al respecto, mediante la carta n.° 192-2024-MINSA/PRONIS/UAF²⁰ de 23 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista, que la solicitud de ampliación de plazo n.° 3 presentada ante el supervisor **fue denegada**, señalando que los hechos y argumentos no han demostrado la afectación a la ruta crítica, además de que tampoco se identifica el inicio y el fin de las circunstancias que determinen la ampliación de plazo.

• **Ampliación de plazo n.° 4**

Mediante la carta n.° 055-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO²¹ de 26 de abril de 2024, el representante común de "Consortio Salud Progreso" remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.° 4** por un plazo de **ochenta y cinco (85) días calendario**, invocando como causal "(...) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra".

Al respecto, mediante la carta n.° 073-2024-RL-CCP/PRONIS²² de 6 de mayo de 2024, el representante legal del "Consortio Consultor Progreso" trasladó ante la entidad, la carta n.° 051-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 4 de mayo de 2024, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.° 4 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante la carta n.° 196-2024-MINSA/PRONIS/UAF²³ de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista **la procedencia** de la solicitud de ampliación de plazo n.° 4 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

Ante lo descrito, la comisión de control evidenció que las ampliaciones de plazo que fueron tramitadas ante la entidad, cuentan con el siguiente estado:

Cuadro n.° 4
Resumen del estado de trámite de las ampliaciones de plazo

Descripción	Documento de solicitud	Documento que resuelve la aprobación	Días solicitados	Estado
Ampliación de plazo n.° 1	Carta n.° 11-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (02/02/2024)	Carta n.° 96-2024-MINSA/PRONIS/UAF (29/02/2024)	22 d.c.	Denegado
Ampliación de plazo n.° 2	Carta n.° 17-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.° 107-2024-MINSA/PRONIS/UAF (08/03/2024)	60 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.° 3	Carta n.° 54-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.° 192-2024-MINSA/PRONIS/UAF (23/05/2024)	11 d.c.	Denegado

²⁰ Documento recabado a partir del expediente n.° OBR01068-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

²¹ De acuerdo a lo consignado en la carta n.° 073-2024-RL-CCP/PRONIS de 6 de mayo de 2024 (expediente n.° OBR01135-2024).

²² Documento recabado a partir del expediente n.° OBR01135-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

²³ Documento recabado a partir del expediente n.° OBR01135-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

Ampliación de plazo n.º 4	Carta n.º 55-2024- CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 196-2024- MINSA/PRONIS/UAF	85 d.c.	Aprobado
---------------------------	---	---	---------	----------

Fuente: Expedientes n.º OBR00237-2024, OBR00270-2024, OBR00271-2024, OBR00277-2024, OBR01068-2024 y OBR01135-2024, contenidos en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

4.7. Sobre las prestaciones adicionales de obra

A partir de una indagación efectuada por la comisión de control en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS, se identificó que el contratista habría tramitado un total de **dos (2) prestaciones adicionales de obra**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Prestaciones adicionales de obra aprobadas por la entidad

Descripción	Documento de aprobación	Fecha	Monto aprobado (con IGV)	Incidencia (%) (¹)
Adicional de obra n.º 1	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 08-2024-PRONIS	26/01/2024	S/ 1 170 335,21	1,86
Adicional de obra n.º 2	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 45-2024-PRONIS	11/04/2024	S/ 1 100 646,48	1,75

(¹) **Nota:** Incidencia presupuestal calculada respecto al monto contractual (S/ 62 902 564,95 – incluido IGV).

Fuente: Documentos de aprobación contenidos en los expedientes n.ºs OBR00078-2024 y OBR00656-2024 del SIA PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

4.8. Respecto al estado actual de la obra y las valorizaciones presentadas por el contratista

A partir de la documentación recabada por la comisión de control a través de la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS, y de lo remitido por el Supervisor, se identificó que el contrato principal para la ejecución del saldo de obra presentaría un total de **nueve (9) valorizaciones**, siendo que las valorizaciones n.ºs 1, 2 y 3 cuentan con documentos que sustentan la conformidad otorgada por la supervisión y por el área usuaria de la entidad (Unidad de Obras del PRONIS); en el caso de las valorizaciones n.ºs 4, 5, 6, 7 y 8 no se evidencian dichos documentos de sustento de conformidad, además que registran un monto valorizado de **S/0,00** (cero con 00/100 soles); mientras que en el caso de la valorización n.º 9 (correspondiente al mes de julio de 2024), registra un monto valorizado de **S/ 565 689,68** (quinientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 68/100 soles); sin embargo, esta valorización aún no es aprobada por la entidad, por encontrarse dentro de los plazos de ley para el otorgamiento de la conformidad y/u solicitar su pago, de corresponder.

Por otra parte, el adicional de obra n.º 1 presenta **seis (6) valorizaciones**, siendo que las valorizaciones n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5 cuentan con documentos que sustentan la conformidad otorgada por la supervisión y por el área usuaria de la entidad (Unidad de Obras del PRONIS), mientras que en el caso de la valorización n.º 6 (correspondiente al mes de julio de 2024), registra un monto valorizado de **S/ 9 119,05** (nueve mil ciento diecinueve con 05/100 soles); sin embargo, se evidencia la misma situación que la valorización citada en el párrafo anterior, respecto al otorgamiento de la conformidad y/o pago, de corresponder.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

Asimismo, el adicional de obra n.º 2 presenta **cuatro (4) valorizaciones**, siendo que las valorizaciones n.ºs 1, 2 y 3 cuentan con documentos que sustentan la conformidad otorgada por la supervisión y por el área usuaria de la entidad (Unidad de Obras del PRONIS), mientras que en el caso de la valorización n.º 4, (correspondiente al mes de julio de 2024), registra un monto valorizado de **S/ 201 848,64** (doscientos un mil ochocientos cuarenta y ocho con 64/100 soles); sin embargo, se evidencia la misma situación que la valorización citada en el párrafo anterior, respecto al otorgamiento de la conformidad y/o pago, de corresponder.

A continuación, se brinda un resumen de los montos valorizados a la fecha:

Cuadro n.º 6
Valorizaciones – Contrato Principal

Val. N.º	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2023	Febrero	S/. 63 883,45	151-2024-MINSA/PRONIS-UO	22/03/2024	0,100%
2		Marzo	S/. 223 675,70	153-2024-MINSA/PRONIS-UO	25/03/2024	0,450%
3		Abril	S/. 21 446,52	156-2024-MINSA/PRONIS-UO	25/03/2024	0,540%
4 - 8	2024	Feb. – Jun.	S/. 0,00	(*)	---	0,540%
9		Julio	S/. 565 689,68	(**)	---	3,040%

(*) **Nota 1:** A la fecha, las valorizaciones fueron presentadas, pero no se evidencia informe de la Unidad de Obras, sobre la revisión de dichas valorizaciones.

(**) **Nota 2:** A la fecha, las valorizaciones fueron presentadas, pero aún no se evidencia documento de conformidad por parte de la Unidad de Obras del PRONIS.

Fuentes: Informe n.º 074-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de marzo de 2024 (expediente n.º OBR00281-2023), Informe n.º 075-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de marzo de 2024 (expediente n.º OBR00461-2023), Informe n.º 076-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de marzo de 2024 (expediente n.º OBR00640-2023), Carta n.º 030-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de marzo de 2024 (expediente n.º OBR00434-2024), Carta n.º 048-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de abril de 2024 (expediente n.º OBR00734-2024), Carta n.º 069-2024-RL-CCP/PRONIS de 6 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01137-2024), Carta n.º 097-2024-RL-CCP/PRONIS de 10 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01489-2024), Carta n.º 110-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de julio de 2024 (expediente n.º OBR01776-2024), Carta n.º 124-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de agosto de 2024 (información entregada por el supervisor).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 7
Valorizaciones – Adicional de obra n.º 1

Val. N.º	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2024	Febrero	S/. 199 217,11	127-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/03/2024	16,97%
2		Marzo	S/. 612 342,85	215-2024-MINSA/PRONIS-UO	15/04/2024	68,42%
3		Abril	S/. 147 256,68	331-2024-MINSA/PRONIS-UO	10/05/2024	80,89%
4		Mayo	S/. 216 680,57	486-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/06/2024	99,22%
5		Junio	S/. 0,00	581-2024-MINSA/PRONIS-UO	9/07/2024	99,22%
6		Julio	S/. 9 119,05	(*)	---	100,00%

(*) **Nota:** A la fecha, las valorizaciones fueron presentadas, pero aún no se evidencia documento de conformidad por parte de la Unidad de Obras del PRONIS.

Fuente: Informe n.º 068-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 18 de marzo de 2024 (expediente n.º OBR00433-2024), Informe n.º 093-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 15 de abril de 2024 (expediente n.º OBR00735-2024), Informe n.º 120-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 10 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01140-2024), Informe n.º 153-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 19 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01490-2024), Informe n.º 172-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 08 de julio de 2024 (expediente n.º OBR01756-2024), Carta n.º 125-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de agosto de 2024 (expediente n.º OBR02203-2024).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

Cuadro n.º 8
Valorizaciones con conformidad – Adicional de obra n.º 2

Val. N°	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2024	Abril	SI. 95 105,96	333-2024-MINSA/PRONIS-UO	13/05/2024	8,08%
2		Mayo	SI. 544 470,41	490-2024-MINSA/PRONIS-UO	20/06/2024	54,36%
3		Junio	SI. 216 661,75	582-2024-MINSA/PRONIS-UO	9/07/2024	72,77%
4		Julio	SI. 201 848,64	(*)	---	89,91%

(*) Nota: A la fecha, las valorizaciones fueron presentadas, pero aún no se evidencia documento de conformidad por parte de la Unidad de Obras del PRONIS.

Fuente: Informe n.º 121-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 10 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01133-2024), Informe n.º 154-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 19 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01487-2024), Informe n.º 173-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 08 de julio de 2024 (expediente n.º OBR01755-2024), Carta n.º 126-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de agosto de 2024 (expediente n.º OBR02202-2024).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Tal como se aprecia en los cuadros precedentes, se evidencia que el avance físico en la ejecución del **contrato principal** es del **3,04%**; el **adicional de obra n.º 1** cuenta con un avance físico acumulado de **100,00%**, por lo que este ya se habría concluido; y el **adicional de obra n.º 2** cuenta con un avance físico acumulado de **89,91%**, y este último aún no concluye debido a que está pendiente la ejecución de la partida "01.03.01.02.01 Relleno compactado con material de préstamo"; sin embargo, para ejecutar dicha partida, resulta necesario construir el cimiento del cerco perimétrico colindante a la línea de media tensión, que a su vez, de ejecutarse según lo programado, bloquearía el único acceso para la ejecución de partidas comprendidas en los bloques "D", "E" y "F". Por lo expuesto, la ejecución de la citada partida comprendida en el adicional de obra n.º 2, quedará pendiente hasta la culminación de los trabajos proyectados en los citados bloques, de conformidad con lo señalado por el jefe de la supervisión en sus informes quincenales n.ºs 12 y 13²⁴.

Por otro lado, se actualizó el programa CPM y el calendario de avance de obra valorizada, elaborado por la supervisión, aprobado por la entidad mediante carta n.º 609-2024-MINSA/PRONIS-UO de 12 de junio de 2024, como consecuencia de la ampliación de plazo n.º 04, en el que se establece como nueva fecha de culminación de la obra, el **8 de julio de 2025**.

En ese sentido y en relación con las fuentes señaladas en cada uno de los precitados cuadros, la obra principal se encuentra **adelantada**, el adicional de obra n.º 1 se encuentra **concluido** y, el adicional de obra n.º 2, se encuentra **atrasado**, tal como se resume a continuación:

Cuadro n.º 9
Comparativo entre el avance programado y el ejecutado acumulado

Descripción	Avance programado (julio 2024)	Avance ejecutado (julio 2024)	Estado
Obra principal	1,465%	3,04%	Adelantada
Adicional de obra n.º 1	100,00%	100,00%	Concluido
Adicional de obra n.º 2	100,00%	89,91%	Atrasado

Fuente: Carta n.º 101-2024-RL-CCP/PRONIS de 10 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01488-2024), carta n.º 075-2024-RL-CCP/PRONIS de 7 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01171-2024), Carta n.º 059-2024-RL-CCP/PRONIS de 19 de abril de 2024 (expediente n.º OBR00889-2024).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

²⁴ El informe quincenal n.º 12 corresponde al periodo comprendido del 16 al 31 de julio de 2024, mientras que el informe quincenal n.º 13 corresponde al periodo comprendido del 1 al 15 de agosto de 2024. En ambos reportes se consignó el siguiente comentario: "La culminación del adicional n.º 02, se realizará luego de culminar con la ejecución de estructuras de los bloques E y F del contractual debido a que la zona donde esta ubicada el adicional n.º 02 es la única ruta de acceso a estos bloques para los vaciados de concreto".



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00

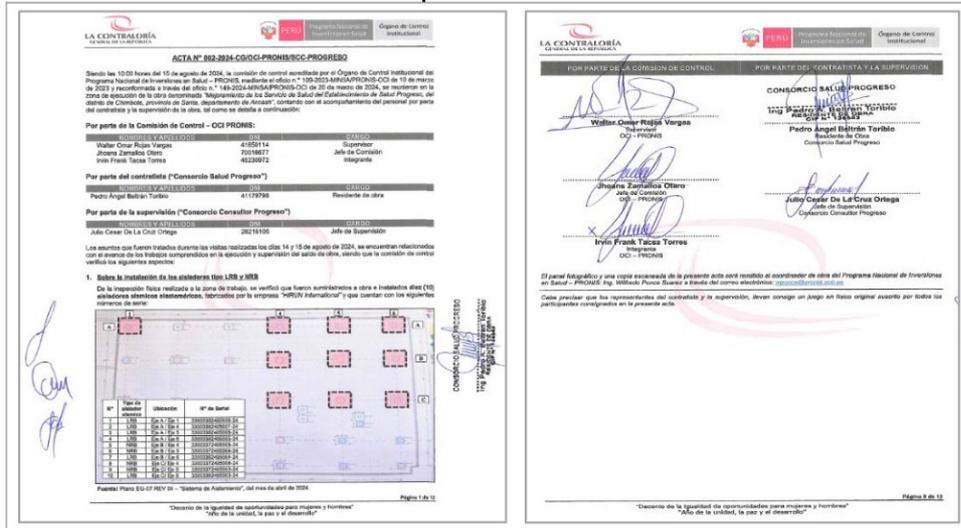


Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

4.9. De la inspección física realizada por la comisión de control

En el periodo comprendido del 13 al 15 de agosto de 2024, la comisión de control se apersonó en las instalaciones de la obra, con la finalidad de verificar los avances alcanzados durante la ejecución física del saldo de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, concluyendo en la suscripción del acta n.º 002-2024-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO²⁵ de 15 de agosto de 2024.

Imagen n.º 2
Acta de inspección física de la obra

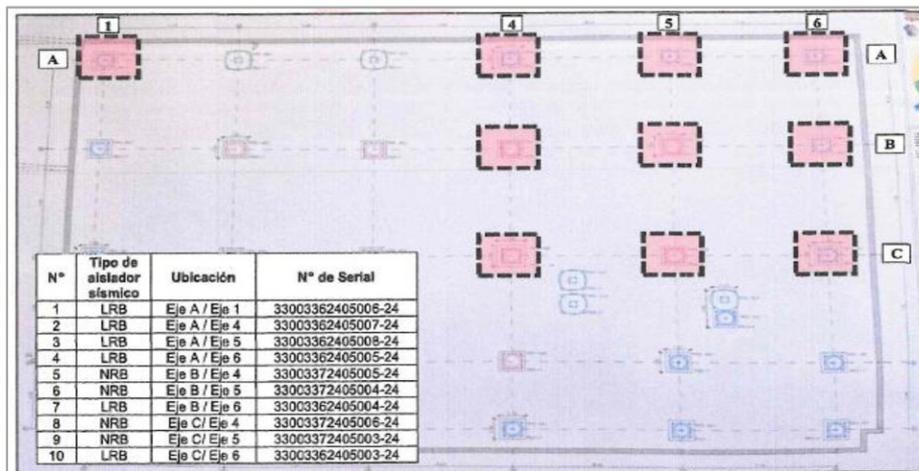


Fuente: Acta n.º 002-2024-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 15 de agosto de 2024.

Entre los aspectos arribados durante la inspección realizada y que fueron consignadas en el acta, tenemos:

- Se verificó el suministro e instalación de diez (10) aisladores sísmicos elastoméricos, fabricados por la empresa “HIRUN International”, conforme lo apreciado a continuación:

Imagen n.º 2
Aisladores sísmicos suministrados e instalados



Fuente: Acta n.º 002-2024-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 15 de agosto de 2024.

²⁵ Documento suscrito por el Ing. Pedro Ángel Beltrán Torbio (Registro CIP n.º 136583), en calidad de residente de obra; el Ing. Julio Cesar De La Cruz Ortega (Registro CIP n.º 52449), en calidad de jefe de la supervisión; así como representantes de la comisión de control del OCI PRONIS.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

- Se comprobó la nivelación de los aisladores instalados, optando por verificar selectivamente dos (2) aisladores del tipo LRB y dos (2) aisladores del tipo NRB, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 3
Nivelación de aisladores sísmicos instalados

Ubicación	Tipo	Fotografía del aislador evaluado	Lectura de cotas (Estación Total)
Eje A / Eje 6	LRB		$\Delta H1: -5.2503$ m $\Delta H2: -5.2496$ m $\Delta H3: -5.2510$ m $\Delta H4: -5.2499$ m
Eje B / Eje 5	NRB		$\Delta H1: -5.2507$ m $\Delta H2: -5.2504$ m $\Delta H3: -5.2505$ m $\Delta H4: -5.2506$ m
Eje B / Eje 6	LRB		$\Delta H1: -5.2502$ m $\Delta H2: -5.2500$ m $\Delta H3: -5.2505$ m $\Delta H4: -5.2506$ m
Eje C / Eje 5	NRB		$\Delta H1: -5.2501$ m $\Delta H2: -5.2496$ m $\Delta H3: -5.2507$ m $\Delta H4: -5.2505$ m

Fuente: Acta n.º 002-2024-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 15 de agosto de 2024.

- Se identificó que la junta instalada para separar los bloques “D” y “E”, cuenta con un ancho de 2”, el cual resulta menor al proyectado en el plano E-37 “Cimentación Sector E y F Base Fija”, donde se aprecia que la junta debería contar con un ancho de 4” (se brinda mayor detalle en el desarrollo de la situación adversa).
- Se identificó que la junta que separa los bloques “E” y “F”, cuenta con un ancho de 1” y nace a partir de la base del cimient corrido de ambos bloques; sin embargo, el precitado plano E-37 establece que dicha junta debería contar con un ancho de 1.5” y que únicamente separa los sobrecimientos de los muros (se brinda mayor detalle en el desarrollo de la situación adversa).
- Se evidenció la existencia de bases de madera entre plataforma de concreto y los apoyos de la torre grúa, advirtiendo al residente de obra y al jefe de la supervisión sobre los elementos de conexión frágil que ponen en riesgo la estabilidad de la torre. Al respecto, el residente de obra manifestó que “*el proveedor especializado de la torre grúa, es quien garantiza la operatividad de dicho equipo, con todos los criterios de seguridad (...)*”; mientras que el jefe de la supervisión señaló que “*(...) se solicitará la actualización del manual de instalación y seguridad en donde se señale el uso de estas planchas de madera para su instalación*”.

Imagen n.º 4
Apoyo de la torre grúa en obra



Fuente: Acta n.º 002-2024-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 15 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

4.10. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control

La Unidad de Obras y la Sub Unidad de Ejecución de Obras del PRONIS, son las áreas responsables y encargadas a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control.

Al respecto, la Unidad de Obras, es la unidad de línea encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión pública e inversión en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad del MINSA, y tiene por funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión e inversiones en salud, de los niveles nacional, regional o local en el marco de convenios o acuerdos específicos que se suscriban para tal efecto, de corresponder.
 - b) Registrar en el Banco de Inversiones la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado, mediante los formatos que correspondan.
 - c) Otorgar la conformidad a los servicios de contratación de ejecución de obras y supervisión de obras efectuadas en el marco de proyectos de inversión en salud.
 - d) Apoyar a los Comités de Selección en la absolución de consultas y observaciones de carácter técnico, derivadas de los estudios de mercado y ejecución de los procesos de selección para la contratación de servicios de ejecución de obras, cuando le sea solicitado.
 - e) Dirigir la prestación de asistencia técnica en la fase de ejecución de proyectos de inversión en salud, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Coordinación General.
 - f) Conducir y contralar las acciones de inspección del avance físico de obra y la instalación de equipamiento, así como la ejecución de la supervisión de obras, reportando a la Coordinación General.
 - g) Monitorear el mantenimiento actualizado de la información de la ejecución de las inversiones públicas enmarcadas en las normas vigentes, en el Banco de Inversiones.
 - h) Dirigir y controlar el registro de las modificaciones que se presten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.
- (...)
- n) Supervisar el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales de su competencia.
 - o) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a su Unidad; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
 - p) Otras que le correspondan conforme a ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Coordinación General.

Así también, la Sub Unidad de Ejecución de Obras, tiene por funciones:

- a) Evaluar, para su aprobación u observación por la UO, los informes de control de calidad y las valorizaciones presentadas por los contratistas y los supervisores de obra.
- b) Elaborar informes de valorizaciones periódicas, avance de obras, informes deductivos y adicionales de obras, ampliaciones de plazo, y actas de recepción de obras, previa sustentación y en coordinación con las Sub Unidades correspondientes.
- c) Realizar visitas de inspección a las obras para detectar posibles desviaciones durante el proceso de ejecución y adoptar las correcciones necesarias de manera oportuna.
- d) Elaborar informes para el trámite de los adelantos directos y específico de materiales solicitados por los contratistas.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MARIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

- e) Emitir opinión técnica sobre consultas respecto de las prestaciones adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo de obras y supervisión.
- f) Verificar y controlar la compatibilidad entre el expediente técnico y las obras ejecutadas, como requisito para la recepción de la obra de parte de los contratistas.
- g) Dar asistencia técnica en lo que corresponde a ejecución de inversiones, a los Gobiernos Regionales; Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Unidad de Obras.
- (...)
- h) Velar por el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales y nacionales de su competencia.
- i) Proponer y/o participar en el diseño e implementación de estrategias de mejora continua y modernización de la gestión, en los aspectos de su competencia.
- j) Las demás funciones que en el marco de su competencia le sean delegadas por la Jefatura de la UO.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 6: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de agosto de 2024", se identificó **una (1) situación adversa** que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", y según se expone a continuación:

1. INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DETALLES MOSTRADOS EN LOS PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, REFLEJA DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN Y CONTROL CALIDAD DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A UNA AFECTACIÓN EN EL COMPORTAMIENTO SÍSMICO DE LAS ESTRUCTURAS COMPRENDIDAS EN LOS BLOQUES "D" Y "E".

La inspección física realizada por la comisión de control a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" durante el periodo de 13 al 15 de agosto de 2024, reveló deficiencias en el control de calidad efectuado por la supervisión de la obra, esto debido a inconsistencias técnicas identificadas en la conformación de las juntas que separan los bloques "D" – "Cisternas" y "E" – "Casa de fuerza", los cuales no resultarían compatibles con el diseño mostrado en los planos de la especialidad de estructuras y que conllevaría a una afectación en el comportamiento sísmico de las estructuras conformadas y colindantes, esto debido a que se disminuye el espaciamiento proyectado, que a su vez aumenta la probabilidad de colisión entre ellas durante un evento sísmico. A continuación, se brinda un detalle sobre la situación descrita:

Respecto a la junta sísmica proyectada entre los bloques "D" y "E"

El volumen XI – "Planos" del expediente técnico reformulado del saldo de obra²⁶, contiene el plano E-37 "Cimentación Sector E y F Base Fija", donde se establece que la junta sísmica que separa los bloques "D" y "E", debe contar con un espesor de 4". Asimismo, conforme al detalle mostrado en el corte "13-13", la junta separa los bloques citados a partir de la base de la cimentación, conforme lo apreciado en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



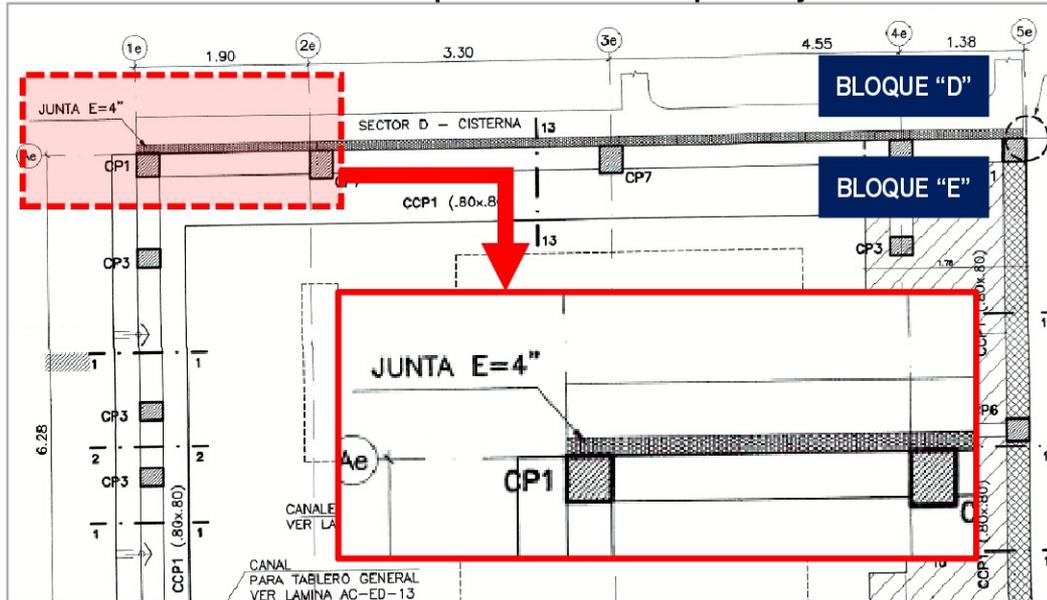
Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

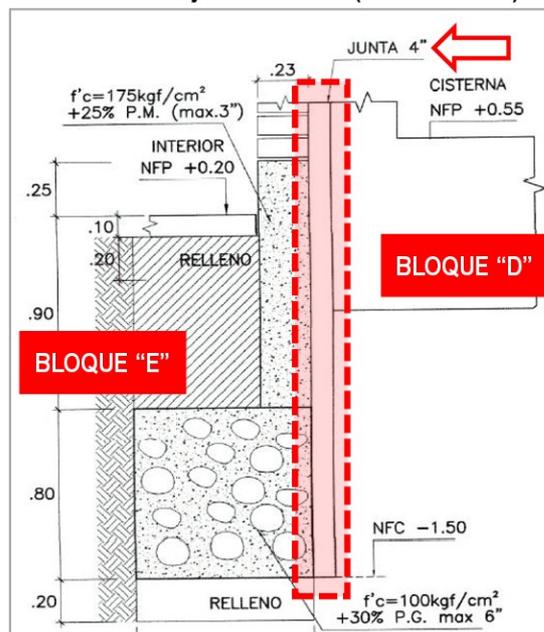
²⁶ Expediente técnico reformulado del saldo de obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

Imagen n.º 5
Junta sísmica de separación entre los bloques "D" y "E"



Fuente: Plano E-37 "Cimentación Sector E y F Base Fija", contenido en el volumen XI del expediente técnico de saldo de obra reformulado, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

Imagen n.º 6
Detalle de la junta sísmica (corte "13-13")



Fuente: Plano E-37 "Cimentación Sector E y F Base Fija", contenido en el volumen XI del expediente técnico de saldo de obra reformulado, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

Respecto a la junta sísmica conformada en obra

Sin embargo, con motivo de la inspección física realizada por la comisión de control, se suscribió el acta n.º 002-2024-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO²⁷ de 15 de agosto de 2024, en cuyo numeral 2 se dejó constancia sobre la instalación de una plancha de tecnopor con un ancho de 2" como junta sísmica de separación entre los citados bloques, conforme a lo evidenciado a continuación:

Imagen n.º 7

Verificación de junta sísmica durante la inspección física a obra

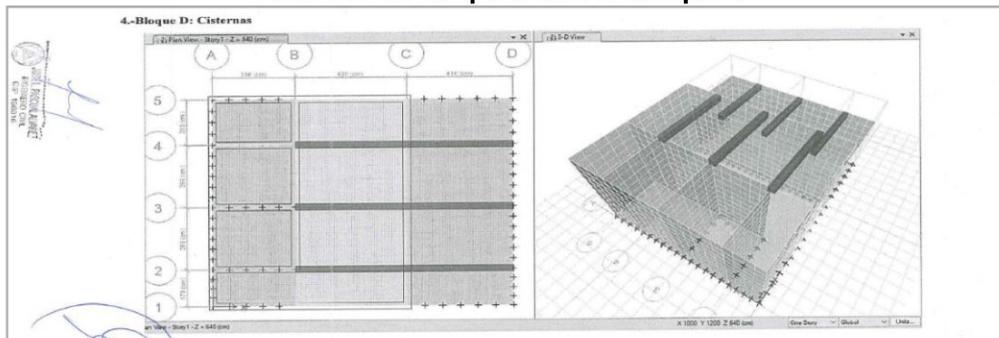


Fuente: Acta n.º 002-2024-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 15 de agosto de 2024.

Al respecto, de la revisión efectuada a la memoria de cálculo estructural²⁸, se aprecia que el consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, llevó a cabo el modelamiento de los bloques "A", "B", "C" y "D"; sin embargo, no se evidenció el modelamiento de los bloques "D" y "E". Aunado a ello, no se evidencia el control de los desplazamientos para los bloques mencionados, siendo necesarios estos datos para justificar cualquier modificación en el ancho de la junta sísmica proyectada inicialmente.

Imagen n.º 8

Modelamiento computacional del bloque "D"



Fuente: "Memoria de cálculo – Especialidad de Estructuras", contenido en el volumen II del expediente técnico de saldo de obra reformulado, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

²⁷ Documento suscrito por el Ing. Pedro Ángel Beltrán Toribio (Registro CIP n.º 136583), en calidad de residente de obra; el Ing. Julio Cesar De La Cruz Ortega (Registro CIP n.º 52449), en calidad de jefe de la supervisión; así como representantes de la comisión de control del OCI PRONIS.

Documento técnico contenido en el volumen II del expediente técnico reformulado del saldo de obra, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

Sobre el particular, el numeral 5.3 del capítulo 5 de la norma técnica E.030 – “Diseño Sismorresistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE²⁹, señala lo siguiente:

“5.3 Separación entre Edificios (s)

Toda estructura debe estar separada de las estructuras vecinas, desde el nivel del terreno natural, una distancia mínima *s* para evitar el contacto durante un movimiento sísmico.

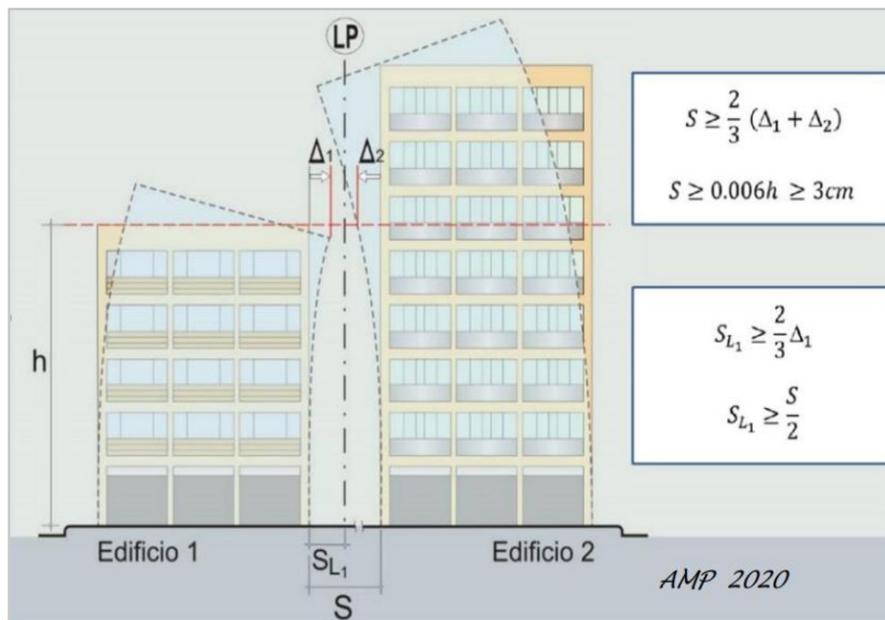
Esta distancia no será menor que los **2/3 de la suma de los desplazamientos máximos de los edificios adyacentes ni menor que:**

$$s = 0,006 h \geq 0,03 m$$

Donde *h* es la altura medida desde el nivel del terreno natural hasta el nivel considerado para evaluar *s*.

El edificio se retirará de los límites de propiedad adyacentes a otros lotes edificables, o con edificaciones, distancias no menores de **2/3 del desplazamiento máximo calculado** según el numeral 5.1 ni menores que *s*/2 si la edificación existente cuenta con una junta sísmica reglamentaria (...)” (el resaltado y subrayado fue añadido).

Imagen n.º 9
Separación sísmica entre edificaciones – definición



Fuente: Documento denominado “Comentarios a la norma E.30 Diseño Sismorresistente”, publicado por el Ing. Alejandro Muñoz Peláez y contenido en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1129512/COMENTARIOS_A_LA_NORMA_PERUANA_E.030_DISEÑO_SISMORRESISTENTE.pdf).

Por lo expuesto, al no contar con un detalle sobre los desplazamientos máximos previstos en los bloques “D” y “E”, no existiría el sustento técnico que justifique la reducción del ancho en la junta sísmica, generando el riesgo que la junta que fue conformada en campo, resulte insuficiente para prevenir la colisión entre los citados bloques.

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 22 de octubre de 2018 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

Asimismo, cabe mencionar que, el armado de acero para las columnas del bloque “E” ya se encuentran habilitadas y constituidas en la cimentación construida; y habiéndose colocado únicamente la separación de 2” en lugar de 4”, conforme lo especificado en los planos del proyecto, el acero vertical de las columnas a construir se encontraría descolocado y con un desfase de aproximadamente 2” respecto a la ubicación proyectada, propiciado una menor separación entre los bloques “D” y “E”, así como la variación en las dimensiones de algunos ambientes.

Fotografía n.º 1
Instalación de acero de refuerzo para columnas – Bloque “E”



Fuente: Inspección física de la obra, realizada por la comisión de control del OCI PRONIS, en el periodo de 13 al 15 de agosto de 2024.

En razón de lo identificado por la comisión de control, tanto el residente de obra y el jefe de la supervisión, manifestaron lo siguiente:

Imagen n.º 10
Comentarios del residente de obra y jefe de la supervisión

Comentarios del Residente y Supervisor de Obra

Del Residente: Sis bien es cierto la cimentación tiene una junta de 2”, la posición de las columnas va a garantizar la existencia de la junta de 4” tal como se estipula en los planos.

Del jefe de Supervisión: La supervisión toma nota de lo observado, y se verificará en campo los trazos de acuerdo al plano E-37. Los hallazgos encontrados serán notificados inmediatamente al contratista para pronunciamiento con propuesta técnica de solución donde se cumpla con el expediente técnico y procedimiento dentro de las normativas vigentes, y posterior implementación en campo. La supervisión actuará para hacer cumplir con los detalles de la junta de 4” entre los bloques fijos “D” y “E”, especificado en el plano E-37

Fuente: Acta n.º 002-2024-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 15 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

Por lo expuesto anteriormente, se aprecia una deficiencia en el control de calidad efectuado por la supervisión de la obra, incumpliendo con la consideración establecida en el numeral 1.4.1 de los términos de referencia³⁰ del servicio de consultoría de obra contratado, el cual establece lo siguiente:

“(…)

1.4.1. El Supervisor tendrá la obligación y el deber de **hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción contenidas en el Expediente Técnico**, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista (...)” (el resaltado y subrayado fue añadido).

En concordancia con lo citado, el artículo 187 del Reglamento³¹ de la Ley n.º 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado”, señala en su numeral 187.1 que “la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o **supervisor**, según corresponda, **quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica**, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)” (el resaltado y subrayado fue añadido).

Por consiguiente, la supervisión de la obra es **responsable** de velar que los trabajos ejecutados por el contratista, se desarrollen en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el expediente técnico; y por ende, en el **oportuno** control de calidad.

La normativa aplicable a la situación advertida, es la siguiente:

- **Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, y contenido en las bases integradas del procedimiento de Concurso Público n.º 07-2022-PRONIS**

“(…)

1.4. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1.4.1. El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción contenidas en el Expediente Técnico, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista (...)”.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)”

³⁰ Términos de referencia contenidos en las bases integradas del procedimiento de Concurso Público n.º 07-2022-PRONIS, convocado para la contratación del servicio de supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”.
“Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

En consecuencia, la situación expuesta revela que el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los planos de la especialidad de estructuras, corresponde a deficiencias en la ejecución y control de calidad de la obra, lo que podría ocasionar una afectación en el comportamiento sísmico de las estructuras comprendidas en los bloques “D” y “E”.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de agosto de 2024”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha corregido, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de agosto de 2024”, se identificó una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión denominado “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*”, la cual ha sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:19:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:48:26 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de agosto de 2024”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*”.



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

- Hacer de conocimiento al Coordinador General del PRONIS, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 23 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por ROJAS
VARGAS Walter Omar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-08-2024 17:49:24 -05:00

Walter Omar Rojas Vargas
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ZAMALLOA
OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-08-2024 17:23:07 -05:00

Jhoans Junior Zamalloa Otero
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SALAS
MANRIQUE Alonso Fortunato FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-08-2024 18:04:22 -05:00

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DETALLES MOSTRADOS EN LOS PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, REFLEJA DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN Y CONTROL CALIDAD DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A UNA AFECTACIÓN EN EL COMPORTAMIENTO SÍSMICO DE LAS ESTRUCTURAS COMPRENDIDAS EN LOS BLOQUES “D” Y “E”.**

Nº	DOCUMENTOS
1	Plano E-37 “Cimentación Sector E y F Base Fija”, contenido en el volumen XI del expediente técnico reformulado del saldo de obra.
2	“Memoria de cálculo – especialidad de estructuras”, contenido en el volumen II del expediente técnico reformulado del saldo de obra.



Firmado digitalmente por
ROJAS VÁRGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

APÉNDICE N.º 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

ACTA N° 002-2024-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO

Siendo las 10:00 horas del 15 de agosto de 2024, la comisión de control acreditada por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, mediante el oficio n.º 109-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de marzo de 2023 y reconfirmada a través del oficio n.º 149-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 20 de marzo de 2024, se reunieron en la zona de ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Servicio de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", contando con el acompañamiento del personal por parte del contratista y la supervisión de la obra, tal como se detalla a continuación:

Por parte de la Comisión de Control – OCI PRONIS:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Walter Omar Rojas Vargas	41650114	Supervisor
Jhoans Zamalloa Otero	70016677	Jefe de Comisión
Irvin Frank Tacsá Torres	45230972	Integrante

Por parte del contratista ("Consorcio Salud Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Pedro Ángel Beltrán Toribio	41179798	Residente de obra

Por parte de la supervisión ("Consorcio Consultor Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Julio Cesar De La Cruz Ortega	28216105	Jefe de Supervisión

Los asuntos que fueron tratados durante las visitas realizadas los días 14 y 15 de agosto de 2024, se encuentran relacionados con el avance de los trabajos comprendidos en la ejecución y supervisión del saldo de obra, siendo que la comisión de control verificó los siguientes aspectos:

1. Sobre la instalación de los aisladores tipo LRB y NRB

De la inspección física realizada a la zona de trabajo, se verificó que fueron suministrados a obra e instalados diez (10) aisladores sísmicos elastoméricos, fabricados por la empresa "HIRUN International" y que cuentan con los siguientes números de serie:

N°	Tipo de aislador sísmico	Ubicación	N° de Serial
1	LRB	Eje A / Eje 1	33003362405006-24
2	LRB	Eje A / Eje 4	33003362405007-24
3	LRB	Eje A / Eje 5	33003362405008-24
4	LRB	Eje A / Eje 6	33003362405005-24
5	NRB	Eje B / Eje 4	33003372405005-24
6	NRB	Eje B / Eje 5	33003372405004-24
7	LRB	Eje B / Eje 6	33003362405004-24
8	NRB	Eje C / Eje 4	33003372405006-24
9	NRB	Eje C / Eje 5	33003372405003-24
10	LRB	Eje C / Eje 6	33003362405003-24

Fuente: Plano EG-07 REV 04 – "Sistema de Aislamiento", del mes de abril de 2024.

Página 1 de 12

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing Pedro A. Beltrán Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIP 114466

Al respecto, se procedió a verificar la nivelación de cuatro (4) de los aisladores sísmicos instalados, a través de lecturas realizadas con la estación total de marca "Leica" y modelo "TS06 plus", obteniendo cotas referenciales de -5.25 m aproximadamente, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Lecturas topográficas de nivelación para aisladores instalados

Ubicación	Tipo	Fotografía del aislador evaluado	Lectura de cotas (Estación Total)
Eje A / Eje 6	LRB		$\Delta H1$: -5.2503 m $\Delta H2$: -5.2496 m $\Delta H3$: -5.2510 m $\Delta H4$: -5.2499 m
Eje B / Eje 6	LRB		$\Delta H1$: -5.2502 m $\Delta H2$: -5.2500 m $\Delta H3$: -5.2505 m $\Delta H4$: -5.2506 m
Eje B / Eje 5	NRB		$\Delta H1$: -5.2507 m $\Delta H2$: -5.2504 m $\Delta H3$: -5.2505 m $\Delta H4$: -5.2506 m
Eje C / Eje 5	NRB		$\Delta H1$: -5.2501 m $\Delta H2$: -5.2496 m $\Delta H3$: -5.2507 m $\Delta H4$: -5.2505 m

Asimismo, de acuerdo a lo manifestado por el residente de obra, el **sábado 16 de agosto de 2024** se tiene previsto el ingreso a obra de los 28 aisladores sísmicos restantes, para lo cual se realizará el seguimiento respectivo de llegada y montaje de los mismos.

En cuanto a los aisladores instalados, cabe señalar que cuentan con las siguientes dimensiones:

- Respecto a los aisladores tipo **LRB**, estos cuentan con una placa de anclaje metálica superior e inferior, de forma cuadrada con dimensiones de **0.95 x 0.95 m**, con un espesor de **25 mm**; mientras que la altura del caucho es de **50 cm** aproximadamente.
- Respecto a los aisladores tipo **NRB**, estos cuentan con una placa de anclaje metálica superior e inferior, de forma cuadrada con dimensiones de **1.00 x 1.00 m**, con un espesor de **25 mm**; mientras que la altura del caucho es de **50 cm** aproximadamente.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing. Pedro A. Efraim Toribio
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N.º 136583

2. Sobre las cimentaciones correspondientes a los bloques "E" y "F"

Durante la inspección física realizada, la comisión de control evidenció dos (2) hechos, que posteriormente fueron puestos en conocimiento del residente de obra y el jefe de la supervisión, conforme se detalla a continuación:

- De acuerdo al plano E-37 "Cimentación Sector E y F Base Fija", se aprecia la existencia de una junta de 4" de espesor, el cual separa a los bloques "D" y "E"; sin embargo, en campo se pudo evidenciar que la junta cuenta con un espesor de 2", tal como se aprecia a continuación:

Cuadro n.º 2
Comparativo de juntas – bloques "D" y "E" (plano vs campo)



Comentarios del Residente y Supervisor de Obra

Del Residente: Si bien es cierto la cimentación tiene una junta de 2", la posición de las columnas va a garantizar la existencia de la junta de 4" tal como se estipula en los planos.

Del jefe de Supervisión: La supervisión toma nota de lo observado, y se verificará en campo los trazos de acuerdo al plano E-37. Los hallazgos encontrados serán notificados inmediatamente al contratista para pronunciamiento con propuesta técnica de solución donde se cumpla con el expediente técnico y procedimiento dentro de las normativas vigentes, y posterior implementación en campo. La supervisión actuará para hacer cumplir con los detalles de la junta de 4" entre los bloques fijos "D" y "E", especificado en el plano E-37

- Además, en el mismo plano citado anteriormente, se evidencia la existencia de una junta de 1.5" de espesor y con una altura de 1.15 m (que corresponde únicamente con la separación de los sobrecimientos de los muros de albañilería), que separa los bloques "E" y "F"; sin embargo, de la inspección física realizada, se identificó la conformación de una junta de 1" de espesor desde el cimiento corrido, situación que genera esbeltez de la cimentación corrida y aplicación de carga excéntrica, cuando fue concebida para actuar concéntricamente.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00



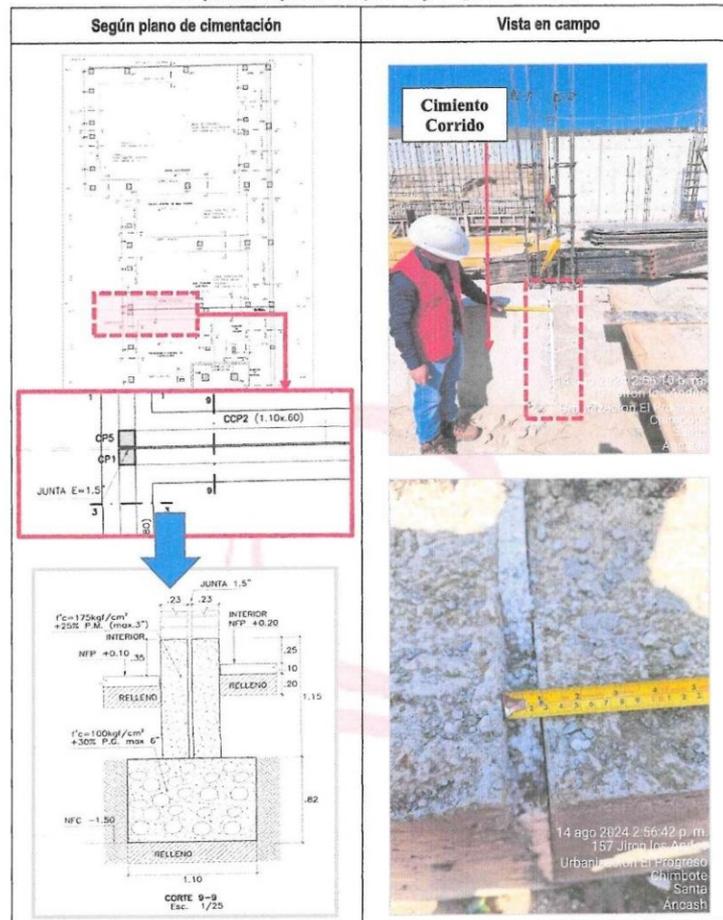
Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing. Pedro A. B. Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIP N.º 136583

Cuadro n.º 3
Comparativo de juntas – bloques "E" y "F" (plano vs campo)



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00

[Handwritten signatures in blue ink]

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing. Pedro A. Baltrán Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 136563



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

Comentarios del Residente y Supervisor de Obra.

Del Residente: Se están ejecutando medidas correctivas que garanticen la continuidad de la cimentación, para el caso específico con la aplicación de Sika Grout 212.



*Del Jefe de Supervisión:
La Supervisión toma nota de lo observado. El incumplimiento del detalle será notificado inmediatamente al contratista, solicitando propuesta técnica de corrección y posterior implementación en campo.*

3. Sobre la torre grúa instalada en obra

Durante la visita, se puso en conocimiento del residente de obra y el jefe de la supervisión, que entre la plataforma de concreto y los apoyos de la torre grúa, se encuentran pequeñas bases de madera, tal como se aprecia en la siguiente fotografía:

Fotografía n.º 1
Apoyo de la torre grúa



Ante lo evidenciado, la comisión de control advirtió el riesgo latente en el cual la torre grúa podría perder su estabilidad debido al riesgo de elemento de conexión frágil respecto al concreto y acero.

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing Pedro A. Beltrán Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 186588

Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00

Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00

Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

Nº	Descripción del documento	Formato de presentación	Proporcionado Por:
10	Documentación relacionada con el detalle de obras civiles en la zona de instalación de la línea de media tensión, conteniendo: - Plano IE-52 "Trabajo preliminar para red de media tensión" del mes de agosto de 2022 y en un (1) folio. - Carta n.º 160-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 12 de junio de 2024, y adjuntos, en tres (3) folios.	Digital (PDF)	Documentación proporcionada por el residente de obra
11	Acta de entrega y recepción de 18 de julio de 2024, adjuntando la guía de remisión electrónica n.º EG07-00000005 de la misma fecha, en un total de cinco (5) folios.	Digital (PDF)	Documentación proporcionada por el residente de obra
12	Plano EG-07 REV01 "Sistema de aislamiento" de abril de 2024 y en un (1) folio.	Impreso	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión
13	Formato de recepción e inspección de materiales y equipos de 18 de julio de 2024 y adjuntos, en seis (6) folios.	Impreso	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión
14	Carta n.º 171-2024-JS/CCP/JJS/JCDLCO-CSP de 18 de julio de 2024 y adjuntos, en diecinueve (19) folios.	Impreso	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión
15	Carta n.º 231-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 30 de julio de 2024 y adjuntos, en catorce (14) folios.	Impreso	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión
16	Asientos n.º 365 y 410 del cuaderno de obra digital, en dos (2) folios.	Impreso	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión
17	Reportes de avance semanal n.º 36, 37, 38 y 39	Digital (XLS)	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión
18	Documentación relacionada con el informe mensual del mes de julio de 2024, conteniendo: - Carta n.º 097-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JJS/JCDLCO-PRONIS de 3 de agosto de 2024 y en novecientos noventa y cinco (995) folios. - Carta n.º 127-2024-RL-CCP/PRONIS de 4 de agosto de 2024, en un (1) folio.	Digital (PDF)	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión
19	Documentación relacionada con la valorización n.º 2 del adicional de obra n.º 1, conteniendo: - Carta n.º 032-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JJS/JCDLCO-PRONIS de 4 de abril de 2024, en ochocientos treinta y ocho (838) folios. - Carta n.º 049-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de abril de 2024, en un (1) folio.	Digital (PDF)	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión
20	Documentación relacionada con la valorización n.º 5 del contrato principal, conteniendo: - Carta n.º 031-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JJS/JCDLCO-PRONIS de 4 de abril de 2024, en doscientos cuarenta y ocho (248) folios. - Carta n.º 048-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de abril de 2024, en un (1) folio.	Digital (PDF)	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión
21	Documentación relacionada con la valorización n.º 6 del adicional de obra n.º 1, conteniendo: - Carta n.º 095-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JJS/JCDLCO-PRONIS de 3 de agosto de 2024, en seiscientos treinta y nueve (639) folios. - Carta n.º 125-2024-RL-CCP/PRONIS de 4 de agosto de 2024, en un (1) folio.	Digital (PDF)	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing Pedro A. Baitran Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIP N.º 173558

[Handwritten signatures in blue ink]



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOÁ OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

N°	Descripción del documento	Formato de presentación	Proporcionado Por:
22	Documentación relacionada con la valorización n.º 4 del adicional de obra n.º 2, conteniendo: - Carta n.º 096-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 3 de agosto de 2024, en setecientos trece (713) folios. - Carta n.º 126-2024-RL-CCP/PRONIS de 4 de agosto de 2024, en un (1) folio.	Digital (PDF)	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión
23	Documentación relacionada con la valorización n.º 9 del contrato principal, conteniendo: - Carta n.º 094-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 3 de agosto de 2024, en mil seiscientos treinta y siete (1637) folios. - Carta n.º 124-2024-RL-CCP/PRONIS de 4 de agosto de 2024, en un (1) folio.	Digital (PDF)	Documentación proporcionada por el jefe de la supervisión

Por otra parte, los representantes del OCI PRONIS, del contratista y la supervisión, acuerdan sostener coordinaciones y comunicaciones a través de mensajería electrónica, a fin de facilitar el acceso a la información técnica de obra que pudiera ser requerida por la comisión de control, siendo que los correos electrónicos autorizados para dichas comunicaciones sean los siguientes:

Por parte de la comisión de control (OCI PRONIS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Walter Omar Rojas Vargas	Supervisor	wrojas@contraloria.gob.pe
Jhoans Zamalloa Otero	Jefe de Comisión	jzamalloa@contraloria.gob.pe
Irvin Frank Tacsa Torres	Integrante	itacsa@contraloria.gob.pe

Por parte del contratista ("Consortio Salud Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Pedro Ángel Beltrán Toribio	Residente de obra	pbeltran@grupopergola.com

Por parte de la supervisión ("Consortio Consultor Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Julio Cesar De La Cruz Ortega	Jefe de Supervisión	jdelacruzortega3@gmail.com

Comentarios finales por parte del residente de obra (de corresponder)

Comentarios finales por parte del jefe de supervisión (de corresponder)

En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado por la comisión de control y los representantes de la entidad, se da por terminada la presente visita siendo las 17:00 horas del 15 de agosto de 2024, redactándose el acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, es suscrita por los asistentes.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing Pedro A. Beltrán Toribio
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 736563

POR PARTE DE LA COMISION DE CONTROL

POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION

Walter Omar Rojas Vargas
Supervisor
OCI - PRONIS

Ing Pedro A. Beltran Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 136583

Pedro Angel Beltrán Toribio
Residente de Obra
Consorcio Salud Progreso

Jhoans Zamalloa Otero
Jefe de Comisión
OCI - PRONIS

Julio Cesar De La Cruz Ortega
Jefe de Supervisión
Consorcio Consultor Progreso

Irvin Frank Tacsá Torres
Integrante
OCI - PRONIS

El panel fotográfico y una copia escaneada de la presente acta será remitido al coordinador de obra del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS: Ing. Wilfredo Ponce Suarez a través del correo electrónico: wponce@pronis.ocb.pe

Cabe precisar que los representantes del contratista y la supervisión, llevan consigo un juego en fisico original suscrito por todos los participantes consignados en la presente acta.

CONSORCIO SALUD PROGRESO

Ing Pedro A. Beltran Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 136583



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

ANEXO
(Panel Fotográfico)

Fotografía N° 1	Detalles de la Fotografía
	<p>Subzapata de concreto correspondiente al adicional de obra n.º 02, cuyas dimensiones de la parte superior de esta, es de 1.22x1.45m, en el que además se aprecia la colocación de un ducto de concreto de 4 vías de 0.25x0.25 m, para línea de media tensión, así como sus respectivos buzones de concreto</p>
Fotografía N° 2	Detalles de la Fotografía
	<p>Verificación del diámetro y espaciamiento, del acero de refuerzo superior en cimentación de muro de sostenimiento perimetral, ubicado en el eje "5e", entre ejes "Ae" y "Be", sector "E".</p>
Fotografía N° 3	Detalles de la Fotografía
	<p>Vaciado de concreto en la cimentación del muro de sostenimiento perimetral, ubicado en el eje "5e", entre ejes "Ae" y "De", sector "E".</p>

CONSORCIO SALUD PROGRESO
 Ing. Pedro A. Beltrán Toribio
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 136343


 Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00


 Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

Fotografía N° 4	Detalles de la Fotografía
	<p>Curado del concreto mediante mantas húmedas en la cara superior de cimiento vaciado el día anterior, ubicado en el eje "5e", entre ejes "Ae" y "De", sector "E".</p>
	<p>Pedestal de concreto sobre el cual se observa que se ha instalado un aislador tipo NRB, con su respectivo grout en la base del aislador.</p>
	<p>Pedestal de concreto sobre el cual se observa que se ha instalado un aislador tipo LRB, además se observa el encofrado para el vaciado del grout realizado en la base del aislador.</p>

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing Pedro A. Beltrán Toribio
RESOLUCIÓN
RES/DIR/2024/0013683

[Handwritten signatures]



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

Fotografía N° 7	Detalles de la Fotografía
	<p>Verificación aleatoria de las dimensiones de los aisladores instalados.</p> <p>Aislador tipo LRB: Placas de anclaje: 95x95 cm, e=1" Altura de zona con recubrimiento de caucho: 50 cm</p> <p>Aislador tipo NRB: Placas de anclaje: 100x100 cm, e=1" Altura de zona con recubrimiento de caucho: 50 cm</p>
	<p>Verificación aleatoria de la cota superior y horizontalidad de los aisladores instalados, con la ayuda de equipamiento topográfico (estación total y prisma).</p>
	<p>Vaciado de concreto en falso piso a NFP -6.95, en el que se observa un camión mixer y una bomba de concreto telescópica.</p>

Página 12 de 12

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:24:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:05:56 -05:00

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing. Pedro A. Beltrán Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 136443

APÉNDICE N.º 3

SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 010-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 1: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de febrero de 2023"

Documento de notificación: Oficio n.º 147-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de marzo de 2023.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Hito de Control N.º 1</p>	<p>Ausencia y en otros casos, falta de actualización de estudios y factibilidades de servicios públicos considerados en el expediente técnico del saldo de obra, generarían demora en la culminación de la obra y posibles variaciones presupuestales</p>	<p>Mediante Oficio n.º 639-2023-MINSA/PRONIS-CG de 20 de abril de 2023 (Exp. ADM 4047-2023), Oficio n.º 712-2023-MINSA/PRONIS-CG de 5 de mayo de 2023 (Exps. ADM 4534-2023 y ADM 2940-2023) y Oficio n.º 161-2023-MINSA/PRONIS-UAF de 15 de mayo de 2023 (Exps. ADM 4085-2023 y ADM 4534-2023), la Entidad remitió a la jefatura del OCI-PRONIS los avances en la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N.º 010-2023-OCI/5297-SCC.</p>	<p>Respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado: Según Carta N.º 23-2023-MINSA/PRONIS-UED: Al respecto, mediante Informe N.º 014-2023-MINSA/PRONISUED-DAL, la Unidad de Estudios Definitivos de este Programa Nacional, solicita la actualización de la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado del proyecto antes descrito y, se adjunta dos (02) juegos del expediente técnico (original) a fin de proseguir con el trámite correspondiente; sin embargo, hasta el momento no se tiene información sobre los resultados de la gestión antes mencionada. ➤ Factibilidad eléctrica y punto de diseño otorgado por la empresa Concesionaria, venció su vigencia con fecha 27 de abril de 2023: DISTRILUZ: HDNA-GC-0472-2021: En atención a los documentos de la referencia en los cuales nos solicita la Factibilidad Eléctrica y Fijación del Punto de Diseño para 	<p>NO CORREGIDA,</p>



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:25:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:08:04 -05:00

Informe de Hito de Control N.º 064-2024-OCI/5297-SCC

Periodo del 12 al 16 de agosto de 2024

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
		<p>"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL IHE EL PROGRESO, ubicado en la prolongación José Gálvez y Psj. Los Andes, jurisdicción del distrito de Chimbote. provincia del Santa, departamento de Ancash, le informamos lo siguiente. (...) El presente Certificado tendrá vigencia de dos (02) años a partir de la fecha y será para una demanda máxima de 420 kW.</p> <p>➤ Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 336-2019- SGPUYE-GDU-MPS" Informe N° 38-2023-MINSA/PRONIS-UED-SUVT: Por lo expuesto, se solicita que el Gobierno Regional de Ancash solicite a la Municipalidad Provincial del Santa la ampliación de a vigencia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 336-2019-SGPUYE-GDU-MPS.</p>	<p>De lo antes comentado, se determina que el estado de la situación adversa n.º 4 es "no corregida" debido que el plazo establecido en la Directiva de Control Simultáneo para la corrección de la situación adversa ha sido superado; no obstante cabe señalar que la Entidad inició acciones y corrigió lo concerniente al estudio de impacto ambiental y de telecomunicaciones; sin embargo, a pesar de haber efectuado acciones no logro corregir y/o comunicar al OCI en el plazo previsto en la Directiva, los aspectos relacionados a la actualización de la factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y de energía eléctrica.</p>



Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:25:02 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:41 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS MANRIQUE Alonso Fortunato FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:08:04 -05:00

Informe de Hito de Control N° 064-2024-OCI/5297-SCC
Periodo del 12 al 16 de agosto de 2024

Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 2: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de julio de 2023"

Documento de notificación: Oficio n.º 147-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de marzo de 2023.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Hito de Control N.º 2</p>	<p>Acorde a la Hoja Informativa n.º 07-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 13 de octubre de 2023, no subsisten Situaciones Adversas, en base al análisis de la documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.º 1665-2023-MINSA/PRONIS-CG de 18 de setiembre de 2023. 			



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:25:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:08:04 -05:00

Informe de Hito de Control N° 064-2024-OCI/5297-SCC
Periodo del 12 al 16 de agosto de 2024

Informe de Hito de Control n.º 054-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 3: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de octubre de 2023”

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Hito de Control N.º 3</p>	<p>Inobservancia por parte de la entidad de la medida cautelar dictada por árbitro de emergencia respecto a la declaración de nulidad del contrato n.º 109-2022-PRONIS, genera el riesgo de que los trabajos del saldo de obra continúen paralizados y se siga postergando la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”, situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N.º 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p> <p>No obstante, mediante Oficio N.º 964-2024-MINSA/PRONIS-CG de 11 de abril de 2024, la Entidad comunica Acciones y/o actividades referentes a la presente situación adversa, en la que indica haber realizado el Informe Legal N.º 266-2023-MINSA-PRONIS/UAJ de 15 de diciembre de 2023, la cual concluye que la Orden de Emergencia emitida por el Centro de Arbitraje Internacional, carece de efectos jurídicos, toda vez que, dicho centro de arbitraje no resulta competente, conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato N.º 109-2022-PRONIS, por lo que hasta dicha fecha, la Entidad no estaba en obligación de dar cumplimiento a lo solicitado.</p>	<p>La entidad no emitió comunicación sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”.</p> <p>Asimismo, la obra se encuentra en proceso de ejecución, específicamente en la ejecución únicamente de adicionales n.º 1 y n.º 2, por lo que se conlleva a inferir que la Entidad hizo prevalecer el arbitraje de emergencia por acatamiento judicial, pese incluso a haber planteado oposición a la medida cautelar dictada judicialmente, que concluyó con la Resolución Numero Cuatro del 13º Juzgado Civil Comercial (Materia (Obligación de Hacer), Expediente: (17490-2023-0-1817-JR-CO-13 de 18 de octubre de 2023:</p> <p><u>“Improcedente la oposición a la colaboración judicial de medida cautelar dictada en sede arbitral”, debiendo en todo caso, formular oposición en la instancia arbitral correspondiente”.</u></p> <p>En tal sentido, por la comunicación tardía de la Entidad, se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.º 09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>NO CORREGIDA</p>



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:25:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:08:04 -05:00

Informe de Hito de Control N.º 064-2024-OCI/5297-SCC

Periodo del 12 al 16 de agosto de 2024

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 3	<p>“Falta de actualización del certificado de factibilidad de suministro eléctrico y expediente técnico de media tensión, generaría el riesgo de no contar oportunamente con energía eléctrica para el funcionamiento del establecimiento de salud progreso y/o demoras en la culminación de la obra con posibles variaciones presupuestales”.</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”, situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N° 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>En tal sentido, por la falta de comunicación de la Entidad, la Situación Adversa se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.º09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	NO CORREGIDA
	<p>Deficiencias en el expediente técnico de saldo de obra respecto a las instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica, no garantizan una adecuada climatización de los ambientes del establecimiento de salud progreso, generando el riesgo de afectación de la salud por la falta de reducción de agentes contaminantes, así como el confort dentro de un ambiente”.</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”, situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N° 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>En tal sentido, por la falta de comunicación de la Entidad, la Situación Adversa se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.º09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:25:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:08:04 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 027-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 4: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de marzo de 2024"

Documento de notificación: Oficio n.º 215-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de abril de 2024.

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Separación entre edificaciones menor al desplazamiento total de la edificación aislada, podría ocasionar daños a elementos estructurales y no estructurales del proyecto, también produce el riesgo de reducir la durabilidad del sistema de aislamiento, además de riesgos de afectar la integridad física de los ocupantes del establecimiento de salud durante un evento sísmico.</p>	<p>Mediante el oficio n.º 1663-2024/PRONIS-CG de 13 de junio de 2024 (expediente n.º ADM08037-2024 del SIA PRONIS), el coordinador general del PRONIS remitió respuesta parcial a la notificación del informe de control, adjuntando el informe n.º 143-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 3 de junio de 2024, elaborado por el coordinador técnico de la Unidad de Obras del PRONIS.</p>	<p>A la fecha de emisión del presente informe de control, el coordinador general del PRONIS no cursó ninguna comunicación respecto a las acciones adoptadas o por adoptar ante la situación adversa comunicada. Sin embargo, de la indagación efectuada a través del SIA PRONIS, se identificó el informe n.º 41-2024-MINSA-PRONIS-UED-JEMC de 20 de junio de 2024 (expediente n.º ADM08037-2024), por el cual el especialista en arquitectura I de la UED señala que el proyectista propone rebajar 12 cm el tabique del bloque "B", además de reducir 5 cm el volado de la losa del bloque "A", esto con la finalidad de mitigar la interferencia identificada.</p>	<p>CORREGIDA</p>
<p>El cuaderno de obra digital no es actualizado oportunamente por el contratista y el supervisor de obra, contraviniendo la normativa de contrataciones y técnica vigentes; situación que podría afectar la transparencia respecto al registro de los trabajos diarios realizados durante el proceso de ejecución del saldo de obra.</p>	<p>Mediante el oficio n.º 1663-2024/PRONIS-CG de 13 de junio de 2024 (expediente n.º ADM08037-2024 del SIA PRONIS), el coordinador general del PRONIS remitió respuesta parcial a la notificación del informe de control, adjuntando el informe n.º 143-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 3 de junio de 2024, elaborado por el coordinador técnico de la Unidad de Obras del PRONIS.</p>	<p>El coordinador de la obra señala que, en el marco del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la supervisión viene cumpliendo con el registro de todos los hechos relevantes durante la ejecución de la obra. En ese sentido, precisa como opinión que "(...) los registros del cuaderno son constantes a medida que se tenga SUCESOS RELEVANTES en la obra".</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, el coordinador manifiesta que acoge la situación adversa comunicada, siendo que las actividades y avances en la obra serán anotadas con mayor frecuencia y detalle.</p>	<p>CORREGIDA</p>

Hito de Control N.º 4



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:25:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:08:04 -05:00

Informe de Hito de Control N.º 064-2024-OCI/5297-SCC

Periodo del 12 al 16 de agosto de 2024

Informe de Hito de Control n.º 046-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 5: “Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de mayo de 2024”

Documento de notificación: Oficio n.º 290-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de junio de 2024.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Hito de Control N.º 5</p>	<p>Bajo rendimiento en la ejecución del adicional de obra n.º 2 genera retrasos en la culminación del adicional de obra n.º 1, y además postergación del reinicio de la ejecución de partidas comprendidas en el contrato principal, aplazando la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud.</p>	<p>Mediante el oficio n.º 2017-2024-MINSA/PRONIS-CG de 16 de julio de 2024, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.º 167-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 2 de julio de 2024, donde el coordinador de obra comunica que se corrigió la situación adversa comunicada por la comisión de control.</p>	<p>A través del informe n.º 167-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 2 de julio de 2024, se hace referencia a la carta n.º 106-2024-RL-CCP/PRONIS de 27 de junio de 2024, donde el representante común del “Consortio Consultor Progreso”. En dicha carta se adjunta el informe n.º 022-2024/JCDLCO/CCP sin fecha, en cuyo numeral 4, el jefe de la supervisión manifiesta que el atraso identificado por la comisión de control en el mes de abril 2024, fue superado en el mes de mayo de 2024, donde el contratista registró un avance ejecutado acumulado de 54,36%, respecto al avance programado de 56,05%.</p> <p>Ante lo manifestado, la comisión de control evidencia que la ejecución del adicional de obra n.º 2 continuó atrasada durante el mes de mayo de 2024.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado y con motivo de la ejecución del hito de control n.º 6, la comisión de control pudo verificar que mediante la valorización de obra n.º 6 del adicional de obra n.º 1, se valorizó el cien por ciento (100%) de los trabajos previstos.</p>	<p>CORREGIDA</p>



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:25:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 17:50:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 18:08:04 -05:00

Magdalena del Mar, 23 de agosto de 2024

Oficio N° 423-2024-MINSA-PRONIS-OCI

Señor:

JOSÉ ALBERTO VALEGA SAENZ

Coordinador General

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 – piso 15

Presente.-



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 064-2024-OCI/5297-SCC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM – “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del saldo de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N.° 064-2024-OCI/5297-SCC, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del PRONIS, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SALAS
MANRIQUE Alonso Fortunato FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-08-2024 18:15:37 -05:00

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 423-2024-MINSA-PRONIS-OCI

EMISOR : JHOANS JUNIOR ZAMALLOA OTERO - JEFE DE COMISIÓN -
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

Sumilla:

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del saldo de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" comunicamos que se han identi

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000059-2024-CG/5297
2. Apendice N° 1 - SA 1
3. Inf. HC N° 064-2024-OCI-5297-SCC
4. Oficio N° 423-2024-MINSA-PRONIS-OCI

NOTIFICADOR : PEDRO ORTIZ NIETO - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000059-2024-CG/5297

DOCUMENTO : OFICIO N° 423-2024-MINSA-PRONIS-OCI

EMISOR : JHOANS JUNIOR ZAMALLOA OTERO - JEFE DE COMISIÓN -
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 166

Sumilla: Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del saldo de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" comunicamos que se han identi

Se adjunta lo siguiente:

1. Apendice N° 1 - SA 1
2. Inf. HC N° 064-2024-OCI-5297-SCC
3. Oficio N° 423-2024-MINSA-PRONIS-OCI

